

**Resolución No. 590**

Fecha Resolución: 1 DE OCTUBRE DE 2014

FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	CALLE 71 No. 10 -11	No. 2014-624-032049-2
TELEFONO :	2174577	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 1 AL 25 DE OCTUBRE DE JUEVES A SÁBADO EN HORARIO DE 8:00 PM
TOTAL FUNCIONES:	12 funciones
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	LAS MARIPOSAS SALTAN AL VACÍO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ÁLVARO HERNÁNDEZ DEL ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRO y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 592

Fecha Resolución: 1 de octubre de 2014

FECHA: 1o. De octubre de 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-031875-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	
DIRECCION :	AV CALLE 170 No. 67 - 51	
TELÉFONO :	3779860	

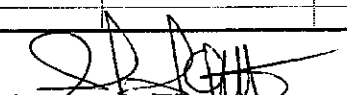
DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Octubre 11 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	CONCIERTO DE GALA CAMPAÑA BATUTA 2014

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA 1 ✓	157	120.000	18.840.000
PLATEA POSTERIOR ✓	296	90.000	26.640.000
PRIMER BALCÓN ✓	390	75.000	29.250.000
SEGUNDO BALCÓN ✓	318	40.000	12.720.000
TERCER BALCÓN ✓	145	20.000	2.900.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.306		90.350.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado


ÁLVARO HERNÁN AGUADO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 593

Fecha Resolución: 01 DE OCTUBRE DE 2014

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-031874-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	
DIRECCION :	AV CALLE 170 No. 67 - 51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Octubre 11 de 2014 /
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	Teatro Estudio del Centro Cultural Julio Mario Santo Doming
NOMBRE :	TRIO ESMERALDA /

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERAL	340	30.000	10.200.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	340		10.200.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 594

Fecha Resolución: 1 de octubre de 2014

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-031873-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	
DIRECCION :	AV CALLE 170 No. 67 – 51	
TELEFONO :	3779860	

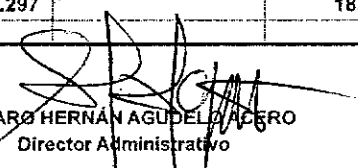
DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Octubre 5 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	ATLÁNTICO BIG BAND

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEAS	506	20.000	10.120.000
BALCONES	791	10.000	7.910.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.297		18.030.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado


ÁLVARO HERNÁN AGUADO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 597

Fecha Resolución: 2 de octubre de 2014

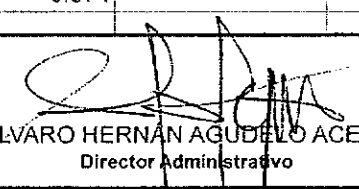
FECHA: 02 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	SP ENTRETENIMIENTO S A S	PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-032089-2
C.C. / NIT No. :	900.666.632-8,	
DIRECCION :	Carrera 18A # 144 -22	
TELEFONO :	4 00 30 10	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	OCTUBRE 4 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	Coliseo Cubierto El Campín
NOMBRE :	RIOT COPA LATINOAMERICANA - LEAGUE OF LEGENDS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
RETADOR	1.638	30.000	49.140.000	
PLATINO	1.964	20.000	39.280.000	
ORO NORTE	1.094	14.000	15.316.000	
ORO SUR	822	14.000	11.508.000	
BRONCE	3.856	8.000	30.848.000	
	9.374			

Proyectó: Luz Stella Acevedo Dávila: 02-10-14
Revisó: Myriam Stella Vargas Ojeda
Revisó: Bernardo Ortega, Abogado


ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

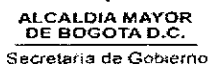
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.599

Fecha Resolución: 2 de octubre de 2014

FECHA: 2 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-032478-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	5 OCTUBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014-II FORTALEZA VS DEPORTES TOLIMA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE	800	40.000		32.000.000
ORIENTAL	500	30.000		15.000.000
CORTESIA OCCIDENTAL NORTE			150	
SUBTOTAL	1.300		150	
TOTAL			1.450	47.000.000

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO

Vg.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 601

Fecha Resolución: 3 de octubre de 2014

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	860.013.570.3	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	AV.CRA. 68 #90 - 88	No. 2014-624-031741-2
TELEFONO :	2 180800	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Del 4 al 26 de octubre los sábados con función 8:00 p.m. y domingos con función 5:00 p.m.
TOTAL FUNCIONES:	OCHO
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	TEMPORADA INTERNACIONAL DE ARTE LÍRICO Y ZARZUELA 2014

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO CENTRAL ✓	2.888 ✓	80.000 ✓	231.040.000
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO ✓	3.728 ✓	70.000 ✓	260.960.000
PLATEA LATERAL PASILLO ✓	1.088 ✓	55.000 ✓	59.840.000
AFORO POR FUNCION 963 ASISTENTES			
TOTALES	7.704 ✓		551.840.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobo: Bernardo Ortega - abogado

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

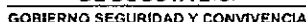
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



Fecha Resolución: 3 de octubre de 2014

FECHA :		3 DE OCTUBRE DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-032364-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL		
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0		
DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53		
TELEFONO :	2882222		

FECHA PRESENTACION:	8 AL 12 DE OCTUBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	6
LUGAR :	TEATRO NACIONAL FANNY MIKEY
NOMBRE :	EMILIA

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA	351	60.000		21.060.000
SUBTOTAL	351			21.060.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN				
TOTAL			351	

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computerizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Fecha Resolución: 3 de octubre de 2014

FECHA :		3 DE OCTUBRE DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-032548-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL		
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0		
DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53		
TELEFONO :	2882222		

FECHA PRESENTACION:	5 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	24
LUGAR :	TEATRO NACIONAL FANNY MIKEY
NOMBRE :	LAS AVENTURAS DE TOM SAWYER

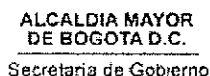
LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA	711	25.000		17.775.000
SUBTOTAL	711			17.775.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN				
TOTAL	711			

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo.ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Viçosa, 20 de maio de 2014



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución 606

Fecha Resolución: 3 de octubre de 2014

FECHA :		3 DE OCTUBRE DE 2014		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-032352-2
DATOS DEL EMPRESARIO				
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A			
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9			
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20			
TELEFONO :	634 5230			

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	8 DE OCTUBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II EQUIDAD SEGUROS VS AGUILAS DORADAS PEREIRA- CLASE C

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			800		
OCCIDENTAL NORTE	100	\$30.000,00			\$3.000.000,00
SUBTOTAL	100		800		\$3.000.000,00
TOTAL			900		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osonio

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
Vo.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No. 607

Fecha Resolución: 7 de octubre de 2014

FECHA :		7 DE OCTUBRE DE 2014		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-032324-2	
DATOS DEL EMPRESARIO					
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A				
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8				
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08				
TELEFONO :	5439001				
DATOS DEL ESPECTACULO					
FECHA PRESENTACION:		8 DE OCTUBRE DE 2014			
TOTAL PRESENTACIONES:		1			
LUGAR :		ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN			
NOMBRE :		COPA POSTOBON 2014 SANTA FE VS QUINDIO-CLASE C			
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESÍAS	VALOR TOTAL	
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	47	\$ 39.000,00		\$ 1.833.000,00	
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	76	\$ 33.000,00		\$ 2.508.000,00	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	23	\$ 43.000,00		\$ 989.000,00	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	30	\$ 41.000,00		\$ 1.230.000,00	
OCCIDENTAL GENERAL	46	\$ 28.000,00		\$ 1.288.000,00	
ORIENTAL PLATEA	31	\$ 23.000,00		\$ 713.000,00	
ORIENTAL PREFERENCIAL	54	\$ 21.000,00		\$ 1.134.000,00	
ORIENTAL GENERAL	322	\$ 15.000,00		\$ 4.830.000,00	
LATERAL SUR ALTA	950	\$ 11.000,00		\$ 10.450.000,00	
ORIENTAL GENERAL VISITANTE	50	\$ 20.000,00		\$ 1.000.000,00	
CORTESIAS			7.130		
SUBTOTAL	1.629		7.130		
TOTAL			8.759	\$25.975.000,00	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO

Vo.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

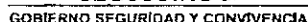
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



Fecha Resolución: 7 de octubre de 2014

F-116201-04



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 609

Fecha Resolución: 07 DE OCTUBRE DE 2014

FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-032770-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	
DIRECCION :	AV CALLE 170 No. 67 - 51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Octubre 19 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	Teatro Estudio del Centro Cultural Julio Mario Santo Doming
NOMBRE :	CANTORES DE COLORES

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERAL	270	20.000	5.400.000
GENERAL VISIÓN RESTRINGIDA	66	17.000	1.122.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	336		6.522.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información COI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 610

Fecha Resolución: 7 de octubre de 2014

FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-032771-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No.:	830,053,812-2	
DIRECCIÓN:	AV CALLE 170 No. 67 - 51	
TELÉFONO:	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACIÓN:	Octubre 18 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE:	MARTA GOMEZ

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA 1,2,3	323	80.000	25.840.000
PLATEA 4 Y PLATEAS LATERALES	183	70.000	12.810.000
PLATEA POSTERIOR Y 1ER BALCON DELANTERO	314	60.000	18.840.000
1ER BALCÓN POSTERIOR Y 2DO BALCON DELANTERO	332	52.000	17.264.000
2DO BALCÓN POSTERIOR	145	35.000	5.075.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.297		79.829.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Modificación: 20 de junio de 2014



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 614

Fecha Resolución: 9 de octubre de 2014

FECHA 9 de octubre de 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	Caja Colombiana de Subsidio Familiar -COLSUBSIDIO	PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-033438-2
C.C. / NIT No. :	860-007-336-1	
DIRECCION :	Calle 26 No. 25 – 50	
TELEFONO :	7 45 0999	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	12 DE OCTUBRE DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	FESTIVAL INTERNACIONAL LATINOAMÉRICA EN CONCIERTO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	CORTESIAS	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA CENTRAL ✓	214 ✓	100 ✓	40.000 ✓	4.000.000
PRIMER BALCON CENTRAL ✓	56 ✓	60 ✓	40.000 ✓	2.400.000
BALCON 1P3 IZQUIERDO DERECHO ✓	28 ✓	40 ✓	30.000 ✓	1.200.000
PLATEA LATERAL IZQUIERDA-DERECHA ✓	127 ✓	120 ✓	30.000 ✓	3.600.000
PLATEA LATERAL IZQUIERDA DISCAPACITADOS ✓	0 ✓	15 ✓	30.000 ✓	450.000
BALCON 1P2 IZQUIERDO DERECHO ✓	24 ✓	30 ✓	20.000 ✓	600.000
BALCON 1P1 IZQUIERDO DERECHO ✓	10 ✓	30 ✓	20.000 ✓	600.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL ✓	31 ✓	20 ✓	10.000 ✓	200.000
SEGUNDO BALCON LATERAL IZQUIERDO DERECHO ✓	48 ✓	40 ✓	10.000 ✓	400.000
TOTAL AFORO POR FUNCION 994 ASISTENTES ✓				
	539 ✓	455 ✓		13.450.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No.615
Fecha Resolución: 10 de octubre de 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2014-624-033127-2

C.C. / NIT No. :	900.430.878-9
------------------	---------------

DIRECCION :	CALLE 90 N°19-41 OF 803
-------------	-------------------------

TELEFONO :		7433941
------------	--	---------

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	11 DE OCTUBRE DE 2014
---------------------	-----------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
-----------------------	---

LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
---------	-----------------------------------

NOMBRE :	LIGA POSTOBON II-2014 - MILLONARIOS VS MEDELLIN -CLASE A
----------	--

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	25.787	6.606
----------	--------	-------

TOTAL	32.393	\$849.259.003,00
-------	--------	------------------

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO

Vo.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IORD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Ingresos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 619

Fecha Resolución: 10 de octubre de 2014

FECHA 10 de octubre de 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	Caja Colombiana de Subsidio Familiar -COLSUBSIDIO	PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-033605-2	
C.C. / NIT No. :	860-007-336-1		
DIRECCION :	Calle 26 No. 25 - 50		
TELEFONO :	7 45 0999		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	viernes 10 de octubre de 2014 a las 8:00 p.m. y sábado 11 de octubre de 2014 a las 4:00 p.m. ✓
TOTAL FUNCIONES:	DOS ✓
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	SALMO DE LAS AMERICAS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	CORTESIAS	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES ✓		89 ✓	10.000 ✓	890.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓		40 ✓	10.000 ✓	400.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL ✓		74 ✓	10.000 ✓	740.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓		54 ✓	20.000 ✓	1.080.000
PLATEA LATERALES FILAS A- M ✓		262 ✓	20.000 ✓	5.240.000
PLATEA CENTRAL FILAS A - Q ✓		314 ✓	20.000 ✓	6.280.000
PRIMER BALCON CENTRAL ✓		104 ✓	20.000 ✓	2.080.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓		57 ✓	20.000 ✓	1.140.000
TOTAL AFORO POR FUNCION 994 ASISTENTES				
0 994 17.850.000				

Elaboró: Luz Stella Acevedo Davila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega -abogado

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

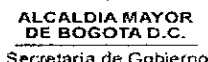
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

**Resolución No. 622**

Fecha Resolución: 14 de octubre de 2014

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	BOGOTA F.C
C.C. / NIT No. :	800.119.855-5/79.118.188
DIRECCION :	Av americas N° 40-50
TELEFONO :	3680680

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	15 DE OCTUBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	TORNEO POSTOBON 2014-II BOGOTÁ VS QUINDIO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
CORTESÍA LOTERIA DE BOGOTA			90	
COSTESIA FAMILIA JUGADORES BOGOTÁ FC			44	
CORTESÍA PARA EQUIPO VISITANTE			25	
PARA LA VENTA	91	10.000		910.000
SUBTOTAL	91		159	
TOTAL			<250	910.000

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Vo.Bg. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 413 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá U. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



Fecha Resolución: 15 de octubre de 2014

FECHA :		15 DE OCTUBRE DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-033748-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	GEORGE GONZALEZ/OCESA COLOMBIA S.A.S		
C.C. / NIT No. :	8.108384/900366788-0		
DIRECCION :	Calle 63 N° 60-80		
TELEFONO :	6605006		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	16, 17, 18 y 19 de octubre de 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	4
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	BALLET FOLKLORICO DE MEXICO DE AMALIA HERNANDEZ

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA CENTRAL	314	\$190.000,00		\$59.660.000
PLATEA LATERAL	262	\$140.000,00		\$36.680.000
1ER BALCÓN CENTRAL	116	\$100.000,00		\$11.600.000
1ER BALCÓN LATERAL	139	\$80.000,00		\$11.120.000
2DO BALCÓN	163	\$60.000,00		\$9.780.000
SUBTOTAL	994			128.840.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION				
TOTAL			994	

Vo.Bo. ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 625

Fecha Resolución: 15 de octubre de 2014

FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-033809-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACION HOGAR NUEVA GRANADA	
C.C. / NIT No. :	830.074.365-1	
DIRECCION :	AV. CINCUNVALAR No.67-50	
TELEFONO :	3460290	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Octubre 17 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	MAXIM VENGEROV

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA	206	350.000	72.100.000	
PLATEA CENTRAL	323	400.000	129.200.000	
PLATEA POSTERIOR	201	200.000	40.200.000	
PRIMER BALCÓN	113	200.000	22.600.000	
PRIMER BALCÓN POSTERIOR	126	150.000	18.900.000	
SEGUNDO BALCÓN DELANTERO	206	150.000	30.900.000	
SEGUNDO BALCÓN POSTERIOR	131	80.000	10.480.000	
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		1.306	324.380.000	

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - *abogado*

[Firma]
ÁLVARO HERNÁN GONDELO ACERO
Director Administrativo

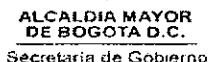
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

**Resolución No.633**

Fecha Resolución: 17 de octubre de 2014

FECHA : 17 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-034073-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	17 OCTUBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014-II FORTALEZA VS EQUIDAD

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
Vo.Bo. Director Administrativo

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No. 634
Fecha Resolución: 17 de octubre de 2014

FECHA :		17 DE OCTUBRE DE 2014		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-031820-2	
DATOS DEL EMPRESARIO					
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		INDEPENDIENTE SANTA FE S.A			
C.C. / NIT No. :		860.009.807-8			
DIRECCION :		CALLE 64 No. 50 B-08			
TELEFONO :		5439001			
DATOS DEL ESPECTACULO					
FECHA PRESENTACION:		18 DE OCTUBRE DE 2014			
TOTAL PRESENTACIONES:		1			
LUGAR :		ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN			
NOMBRE :		LIGA POSTOBON II-2014 SANTA FE VS ONCE CALDAS-CLASE B			
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	NUMERO DE BOLETAS	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL	
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	416	\$ 45.200		\$ 18.803.200,00	
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	726	\$ 39.800		\$ 28.894.800,00	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	77	\$ 51.000		\$ 3.927.000,00	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	188	\$ 49.000		\$ 9.212.000,00	
OCCIDENTAL GENERAL	920	\$ 29.800		\$ 27.416.000,00	
ORIENTAL PLATEA	685	\$ 22.200		\$ 15.207.000,00	
ORIENTAL PREFERENCIAL	956	\$ 21.200		\$ 20.267.200,00	
ORIENTAL GENERAL	4249	\$ 16.400		\$ 69.683.600,00	
LATERAL SUR ALTA	1981	\$ 11.800		\$ 23.375.800,00	
LATERAL SUR ALTAS DCTO BARRAS	1060	\$ 11.000		\$ 11.660.000,00	
LATERAL NORTE ALTA - SANTA FE	1500	\$ 15.000		\$ 22.500.000,00	
NIÑOS GRATIS Y MAYORES DE 65 AÑOS			800		
ORIENTAL GENERAL NORTE-VISITANTE	100	\$ 30.000		\$ 3.000.000,00	
CORTESIAS			3.860		
SUBTOTAL	12.858		4.660		
TOTAL			17.518		\$253.946.600,00

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Vo.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Tioqueleará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



Resolución No. 635
Fecha Resolución: 17 de octubre de 2014

FECHA :		25 DE AGOSTO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-033947-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	NOHORA YOLIMA MUÑOZ NIETO		
C.C. / NIT No. :	51.659.313		
DIRECCION :	Carrera 72 Q Bis con calle 43		
TELEFONO :	3114633136		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	17 DE OCTUBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	52
LUGAR :	Carrera 23c con calle 64 b Sur - Barrio Candelaria la Nueva - Ciudad Bolívar
NOMBRE :	CIRCO TALENTOS DE COLOMBIA

[illegible]

SUBTOTAL	250	850.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN		
TOTAL	250	

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO**
Director Administrativo

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 636

Fecha Resolución: 17 de octubre de 2014

FECHA: 17 de octubre de 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: MINISTERIO DE CULTURA
C.C. / NIT No.:
DIRECCION: CARRERA 8 No. 8-55
TELEFONO: 3424100

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-034156-2

DATOS DEL ESPECTACULO

NOMBRE DE LOS EVENTOS: CONCIERTO DE JUAN BERTEL Y PASTORA GUERRERO CONCIERTO DE ÁNGEL MARÍA VILLAFANE
FECHA PRESENTACION: 20 de octubre de 2014 27 de octubre de 2014
TOTAL FUNCIONES: DOS (2) FUNCIONES
LUGAR: TEATRO COLON
NOMBRE: CALLE 10 No. 5-32

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CORTESIAS	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ORQUESTA SINFÓNICA DE COLOMBIA				
Platea		337	30.000	10.110.000
Palcos centrales 1er piso		60	30.000	1.800.000
Palcos centrales 2do piso		48	30.000	1.440.000
Palcos centrales 3er piso		60	20.000	1.200.000
Palcos laterales 1er piso		48	20.000	960.000
Palcos laterales 2do piso		38	20.000	760.000
Palcos laterales 3er piso		46	20.000	920.000
Galeria		148	10.000	1.480.000
Total por función		785		0

Elaboró: Myriam Vargas

Revisó: Bernardo Ortega

ALVARO HERNAN ARIAS ACERO
Vo.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 599 de 2013. La presente planilla se remitirá al P.M.U para el respectivo control de aforo si fuere del caso y se publicará en la página web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D. C.

Calle 11 No. 8 - 17 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2014



Resolución: 640

Fecha Resolución: 21 de octubre de 2014

FECHA :		29 DE AGOSTO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-034381-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JULIA MERCEDES NAVAS RUBIANO/ COLSUBSIDIO		
C.C. / NIT No. :	41.604.845/860.007.336-1		
DIRECCION :	Calle 26 N° 25-50		
TELEFONO :	3432672		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	21 y 22 OCTUBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	6
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	ALICIA

[illegible]

SUBTOTAL		994	24.353.000
AFORO AUTORIZADO PARA LA CADA FUNCIÓN			
TOTAL		994	

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución 643
Fecha Resolución: 22 de octubre de 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-034451-2**

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20
TELEFONO :	634 5230

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	25 DE OCTUBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II EQUIDAD SEGUROS VS PATRIOTAS- CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			600	
OCCIDENTAL NORTE	400	\$30.000,00		\$12.000.000,00
ORIENTAL			2.000	
ORIENTAL	300	\$20.000,00		\$6.000.000,00
SUBTOTAL	700		2.600	\$18.000.000,00
TOTAL			3.300	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Vo.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 101 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

**Resolución No. 644**

Fecha Resolución: 23 de octubre de 2014

FECHA 23 de octubre de 2014

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega — abogado

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletina al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 645

Fecha Resolución: 24 de octubre de 2014

FECHA: 24 de octubre de 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	Alianza Fiduciaria S.A. Vocera del fideicomiso Disney on Ice	PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-035047-2
C.C. / NIT No. :	860,531,315-3	
DIRECCION :	Avenida 15 No.100- 43	
TELEFONO :	6605400	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Del 24 de octubre al 2 de noviembre de 2014
TOTAL FUNCIONES:	20
LUGAR :	Coliseo cubierto el Campín
NOMBRE :	PASAPORTE A LA ACENTURA DISNEY ON ICE

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	PATROCINADOR	VENTA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FUNCION FIN DE SEMANA				
PALCOS CENTRALES	6	26	295.000	7.670.000
PALCOS LATERALES	10	38	265.000	10.070.000
PLATINO	134	538	214.000	115.132.000
VIP	118	470	162.000	76.140.000
BALCON CENTRAL	385	1539	92.000	141.588.000
BALCON LATERAL	360	1440	54.000	77.760.000
PREFERENCIAL	400	1600	25.000	40.000.000
TOTAL	1413	5651		
FUNCION ENTRE SEMANA				
PALCOS CENTRALES	6	26	265.000	6.890.000
PALCOS LATERALES	10	38	215.000	8.170.000
PLATINO	134	538	184.000	98.992.000
VIP	118	470	137.000	64.390.000
BALCON CENTRAL	385	1539	77.000	118.503.000
BALCON LATERAL	360	1440	44.000	63.360.000
PREFERENCIAL	400	1600	17.000	27.200.000
AFORO POR FUNCION 7.064	1413	5651		

Proyecto: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Stella Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Corrutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5
Versión: 2

Fecha: 24 de octubre de 2014



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.647

Fecha Resolución: 24 de octubre de 2014

FECHA :		24 DE OCTUBRE DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-034775-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	NOHORA YOLIMA MUÑOZ NIETO		
C.C. / NIT No. :	51.659.313		
DIRECCION :	Carrera 72 Q Bis con calle 43		
TELEFONO :	3114633136		

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	25 DE OCTUBRE A 9 DE NOVIEMBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	22
LUGAR :	TRANVERSAL 78C N°6F-50
NOMBRE :	CIRCO TALENTO DE COLOMBIA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	250	850.000
----------	-----	---------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN

TOTAL 250

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRO y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No.649
Fecha Resolución: 24 de octubre de 2014

FECHA :	24 DE OCTUBRE DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-034619-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL Y BLANCO - MILLONARIOS FC	
C.C. / NIT No. :	900.430.878-9	
DIRECCION :	CALLE 90 N°19-41 OF 803	
TELEFONO :	7433941	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	25 DE OCTUBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II-2014 - MILLONARIOS VS ALIANZA PETROLERA -CLASE B

[illegible]

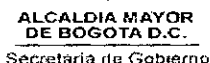
SUBTOTAL	9.945	7.348	
TOTAL		17.293	\$318.136.055,00

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
Vo.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelar o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia
Página Web: www.segobdis.gov.co



Resolución No.650
Fecha Resolución: 24 de octubre de 2014

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	BOGOTA F.C
C.C. / NIT No. :	800.119.855-5/79.118.188
DIRECCION :	Av americas N° 40-50
TELEFONO :	3680680

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	26 DE OCTUBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO METROPOLITANO DE TECO
NOMBRE :	TORNEO POSTOBON 2014-II BOGOTÁ VS CÚCUTA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	#CORTESIAS	VALOR TOTAL
CORTESÍA LOTERIA DE BOGOTA			90	
COSTESIA FAMILIA JUGADORES BOGOTÁ FC			44	
CORTESIA PARA EQUIPO VISITANTE			25	
PARA LA VENTA	91	10.000		910.000
SUBTOTAL	91		159	
TOTAL			250	910.000

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO

Vg.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el iDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 655

Fecha Resolución: 27 de octubre de 2014

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ESARTEC	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	830.124.846-8	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN :	CALLE 58 No.18-44	No. 2014-624-034915-2
TELÉFONO :	7596754	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Octubre 27 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	GALA LO MEJOR DE LA DANZA FOLCLORICA 2014

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA 1	31	40.000	1.240.000	
PLATEA 2	126	40.000	5.040.000	
PLATEA 3	166	40.000	6.640.000	
PLATEA 4	130	40.000	5.200.000	
PLATEA LATERAL	76	40.000	3.040.000	
PLATEA POSTERIOR	201	30.000	6.030.000	
PRIMER BALCÓN DELANTERO	113	30.000	3.390.000	
PRIMER BALCÓN POSTERIOR	126	30.000	3.780.000	
SEGUNDO BALCÓN DELANTERO	192	20.000	3.840.000	
SEGUNDO BALCÓN POSTERIOR	145	20.000	2.900.000	

TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.306
--------------------------------	-------

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

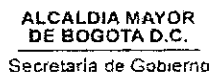
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ÁLVARO HERNÁN ALCÁZAR
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995."

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

**Resolución No. 665**

Fecha Resolución: 28 DE OCTUBRE DE 2014

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	CALLE 71 No. 10 -11	No. 2014-624-034979-2
TELEFONO :	2174577	

FECHA PRESENTACION:	29,30,31 de octubre y 1,5,6,7 y 8 de noviembre del 2014 con función a las 8:00 P.M
TOTAL FUNCIONES:	8 funciones
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	LA SIEMPREVIVA

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	100	30.000	3.000.000
AUTORIZADO POR FUNCION: 100 ASISTENTES			
TOTALES	100		3.000.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Davila
 Revisó: Myriam Vargas Chaves
 Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelar o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .

**Resolución No.666**

Fecha Resolución: 28 de octubre de 2014

FECHA : 28 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-034914-2**

NOMBRE DEL EMPRESARIO: MONICA ALZATE SIERRA

C.C. / NIT No. :	24.329.959
------------------	------------

DIRECCION :	CALLE 70A N° 11-67
-------------	--------------------

TELEFONO : 2179970

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	29 DE OCTUBRE DE 2014
---------------------	-----------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
-----------------------	---

LUGAR : TEATRO MAYOR CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO

NOMBRE :	YURI BASHMET ACOMPAÑADO POR LOS SOLISTAS DE MOSCÚ Y SANTIAGO CAÑON
----------	--

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA 1	32	250.000		8.000.000
PLATEA 2	52	230.000		11.960.000
PLATEA 3	166	200.000		33.200.000
PLATEA 4	130	200.000		26.000.000
PLATEA LATERAL	76	180.000		13.680.000
PLATEA POSTERIOR	201	150.000		30.150.000
PRIMER BALCÓN DELANTERO	113	150.000		16.950.000
PRIMER BALCÓN POSTERIOR	126	80.000		10.080.000
SEGUNDO BALCÓN DELANTERO	206	80.000		16.480.000
SEGUNDO BALCÓN POSTERIOR	145	35.000		5.075.000
SUBTOTAL	1.247			171.575.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA LA ÚNICA FUNCIÓN				
TOTAL	1.247			

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas-

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

**Resolución No.667**

Fecha Resolución: 28 de octubre de 2014

28 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIORELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL

NOMBRE DEL EMPRESARIO : JOHN FREDDY ANGULO RIZO

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

C.C. / NIT No. :	79.709.197
------------------	------------

No. 2014-624-034914-2

DIRECCION : KR 83A N° 72-21 SUR

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	31 DE OCTUBRE DE 2014
----------------------------	-----------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	----------

LUGAR : Calle 46 P N° 51-00 BARRIO MARRUECOS LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE

NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL MEXICAN CIRCUS
-----------------	------------------------------------

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. ALVARO HERNAN AGUDELO

Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computanizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No. 668

Fecha Resolución: 29 DE OCTUBRE DE 2014

FECHA :	29 DE OCTUBRE DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-035274-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	30 DE OCTUBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	COPA POSTOBON 2014 SANTA FE VS JUNIOR-CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	316	\$ 77.000,00		\$ 24.332.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	626	\$ 66.000,00		\$ 41.316.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	77	\$ 85.000,00		\$ 6.545.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	88	\$ 82.000,00		\$ 7.216.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	457	\$ 55.000,00		\$ 25.135.000,00
ORIENTAL PLATEA	585	\$ 40.000,00		\$ 23.400.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	656	\$ 38.000,00		\$ 24.928.000,00
ORIENTAL GENERAL	2.649	\$ 30.000,00		\$ 79.470.000,00
LATERAL SUR ALTA	1.300	\$ 21.000,00		\$ 27.300.000,00
ORIENTAL GENERAL VISITANTE	500	\$ 30.000,00		\$ 15.000.000,00
CORTESIAS			10.264	
SUBTOTAL	7.254		10.264	
TOTAL			17.518	\$274.642,00

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ALVARO HERNAN AGUDELO AZERO

Vo.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 671

Fecha Resolución: 29 DE OCTUBRE DE 2014

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	Bring the Bands S.A.S.	PARA CONTROL
C.C. / NIT No.:	900.557.225-6	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION:	CALLE 127 No. 6 - 27	No. 2014-624-033944-2
TELEFONO:	6044615	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	4 DE NOVIEMBRE DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR:	COLISEO CUBIERTO EL CAMPIN
NOMBRE:	CONCIERTO ARCTIC MONKEYS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATINO	1.200	245.000	294.000.000
PALCO CENTRAL	1.458	215.000	313.470.000
PALCO NORTE	865	165.000	142.725.000
PALCO SUR	947	165.000	156.255.000
PREFERENCIAL	881	125.000	110.125.000
GENERAL NORTE	968	82.000	79.376.000
GENERAL SUR	964	82.000	79.048.000
TOTALES AFORO	7.283		

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ÁLVARO HERNÁN AGUILAR ASERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia
Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Fecha: 29 de junio de 2014

**Resolución No.672**

Fecha Resolución: 29 de octubre de 2014

FECHA :		29 DE OCTUBRE DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-034997-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JULIA MERCEDES NAVAS RUBIANO/ COLSUBSIDIO		
C.C. / NIT No. :	41.604.845/860.007.336-1		
DIRECCION :	Calle 26 N° 25-50		
TELEFONO :	3432672		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	2 Y 4 DE OCTUBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	HAMLET-SHAKESTPEARE GLOBE TOUR, TEATRO: GLOBE THEATRE INGLATERRA

[illegible]

SUBTOTAL	1994		166.360.000
AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN			
TOTAL	1994		

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

~~Aprobó: Bernardo Ortega Campo~~

Vo.Bo. ALVARO HERNAN ADELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 679

Fecha Resolución: 30 de octubre de 2014

FECHA: 30 de octubre de 2014		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-035752-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	MINISTERIO DE CULTURA	
C.C. / NIT No.:		
DIRECCION:	CARRERA 8 No. 8-55	
TELEFONO:	3424100	

DATOS DEL ESPECTACULO	
NOMBRE DE LOS EVENTOS	ESPECTACULO PUBLICO DE LAS ARTES ESCENICAS
FECHA PRESENTACION:	30 DE OCTUBRE DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR:	TEATRO COLON
NOMBRE:	CALLE 10 No. 5-32

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	CORTESIAS	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ORQUESTA SINFONICA DE COLOMBIA				
Plataea		337	30.000	10.110.000
Palcos centrales 1er piso		90	30.000	1.800.000
Palcos centrales 2do piso		48	30.000	1.440.000
Palcos centrales 3º piso		60	20.000	1.200.000
Palcos laterales 1º piso		48	20.000	960.000
Palcos laterales 2do piso		36	20.000	720.000
Palcos laterales 3º piso		46	20.000	920.000
Galería		148	10.000	1.480.000
Total por función		785		
Elaboró: Mynam Vargas				
Revisó: Bernardo Ortega				
ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO				
Vo.Bo. Director Administrativo				

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 599 de 2013. La presente planilla se remitirá al P.M.U para el respectivo control de aforo si fuere del caso y se publicará en la página web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D. C.

Calle 11 No. 8 - 17 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

**Resolución No.682**

Fecha Resolución: 31 de octubre de 2014

FECHA :		31 DE OCTUBRE DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-035639-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL Y BLANCO - MILLONARIOS FC		
C.C. / NIT No. :	900.430.878-9		
DIRECCION :	CALLE 90 N°19-41 OF 803		
TELEFONO :	7433941		
DATOS DEL ESPECTÁCULO			
FECHA PRESENTACION:	2 DE NOVIEMBRE DE 2014		
TOTAL PRESENTACIONES:	1		
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN		
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II-2014 - MILLONARIOS VS UNIAUTONOMA -CLASE C		

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ALVARO HERMAN AGUDELO ACERO
Vo.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 493 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelar o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 683

Fecha Resolución: 31 de octubre de 2014

FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DAVID EDUARDO POSADA RADA	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	1.020.737.509	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	Carrera 17 No. 136 - 65	No.2014-624-035802-2
TELEFONO :	6250619	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	31 DE OCTUBRE DE 2014 /
TOTAL FUNCIONES:	1
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	PEROTÁ CHINGO /

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD		BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA CENTRAL /		314 /	50.000 /	15.700.000
PRIMER BALCON CENTRAL /		104 /	40.000 /	4.160.000
BALCON P3 IZQUIERDO-DERECHO /		57 /	40.000 /	2.280.000
PLATEA LATERAL IZQUIERDA-DERECHO /		262 /	50.000 /	13.100.000
BALCON P2,P3 IZQUIERDO-DERECHO /		94 /	40.000 /	3.760.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL /		74 /	40.000 /	2.960.000
SEGUNDO BALCON LATERAL IZQUIERDO - DERECHO /		89 /	25.000 /	2.225.000
AFORO POR FUNCION 994 ASISTENTES /				
TOTALES		994 /		44.185.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .

Calle 11 No. 8 - 17 piso L - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Modificado: 20 de junio de 2014

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

Resolución No. 684

Fecha Resolución: 31 DE OCTUBRE DE 2014

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	No. 2014-624-035570-2
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	8 DE NOVIEMBRE DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNO
LUGAR:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO – TEATRO ESTUDIO
NOMBRE:	CONCIERTO DE MÚSICA COREANA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	330	50.000	16.500.000
			0
			0
			0
			0
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	330		16.500.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IORD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

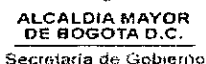
Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información: Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Viçoana, 20 de junho de 2014

**Resolución No.686**

Fecha Resolución: 31 de octubre de 2014

FECHA : 17 DE OCTUBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-035806-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	1 NOVIEMBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014-II FORTALEZA VS NACIONAL

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL*
OCCIDENTAL	3.939	42.000	150	165.438.000
ORIENTAL	10.950	32.000	50	350.400.000
LATERAL NORTE	2.200	22.500	-	49.500.000
SUBTOTAL	17.089		200	
TOTAL			17.289	565.338.000

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
Vo.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 443 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte No la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co